www.apartado-antioquia.gov.co | @alcaldiadeapartado

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN Nro. 632 – 2026

CONTRATANTE:	**MUNICIPIO DE APARTADÓ – NIT 890.980.095-2**
MANDATARIO:	**EMPRESA PARA EL DESARROLLO URBANO Y HÁBITAT DEL MUNICIPIO DE APARTADÓ – EICE EDUH APARTADÓ** NIT. 901.445.176-6 R/L. LUISA FERNANDA SÁNCHEZ AGUIRRE C.C. 1.088.324.010 expedida en Pereira – Risaralda. Dirección: Carrera 103 Nro. 95A – 11, 2do piso Barrio: Nuevo Apartadó Celular: 314 685 8452 Correo Electrónico: gerencia@eduha.gov.co Apartadó, Antioquia.
OBJETO:	**CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE FIGURAS DE ALUMBRADO NAVIDEÑO Y ELEMENTOS DECORATIVOS ORNAMENTALES PARA EL EMBELLECIMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO COMERCIAL EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ, ANTIOQUIA.**
SUPERVISOR:	**SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA**
PLAZO:	**UN (01) MES**
VALOR:	**SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($600.000.000), IVA incluido.**

ALCALDÍA DE APARTADÓ

Entre los suscritos a saber **ADOLFO DAVID ROMERO BENITEZ,** identificado con la cédula de ciudadanía número 8.324.470 expedida en Apartadó (Ant.), obrando en su carácter de alcalde municipal, según el acta de posesión del Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Apartadó Antioquia, y en nombre y representación del **MUNICIPIO DE APARTADÓ**, de una parte, quien en adelante y para los efectos de este acto se denominará **EL MUNICIPIO** o **EL MANDANTE**, y por otra la **EMPRESA PARA EL DESARROLLO URBANO Y HÁBITAT DEL MUNICIPIO DE APARTADÓ – EICE EDUH APARTADÓ**, identificada con el NIT. 901.445.176-6, Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden municipal, representada legalmente por la señora **LUISA FERNANDA SÁNCHEZ AGUIRRE**, identificada con la cédula de ciudadanía Nro. 1.088.324.010 expedida en Pereira – Risaralda, actuando en calidad de **GERENTE GENERAL**, nombrada mediante Decreto Nro. 205 del 13 de mayo de 2026 y posesionada mediante Acta de Posesión Ordinaria Nro. 025 del 13 de mayo de 2026, quien en adelante se denominará **LA EDUH** o **EL MANDATARIO**, han acordado celebrar el presente **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN**, previas las siguientes consideraciones: **1.** Que el artículo 311 de

la Constitución Política establece que al Municipio, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, le corresponde construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes. **2.** Que el Plan de Desarrollo Territorial "Apartadó, Ciudad de Oportunidades 2025-2027", Línea Estratégica "Transformación productiva y competitiva en la Ciudad de las Oportunidades", Sector Comercio, Industria y Turismo (35), Programa Productividad y competitividad de las empresas colombianas, contempla el indicador "Eventos de promoción realizados" (350204602), al cual se articula el proyecto "Adquisición de figuras de alumbrado navideño y elementos decorativos ornamentales para el embellecimiento del espacio público comercial en el municipio de Apartadó", código BPIN 202600000027397. La necesidad se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2026 de la Secretaría de Infraestructura bajo el Nro. 882. **3.** Que el Municipio de Apartadó, polo de articulación económica, social y de servicios de la subregión de Urabá, presenta necesidades de intervención ornamental y lumínica en sus principales corredores comerciales y áreas de esparcimiento durante la época decembrina, toda vez que sectores estratégicos como el eje San Martín – Tres Esquinas, el Parque Serranía y la Calle del Teatro carecen de los elementos decorativos y de iluminación necesarios para potenciar su vocación comercial y recreativa, lo que genera un bajo aprovechamiento de los espacios públicos, desincentiva el tránsito peatonal nocturno en las zonas céntricas, limita las alternativas de esparcimiento familiar e impacta de manera directa al comercio local, formal e informal, restando competitividad turística al Municipio durante la temporada de mayor demanda del año. **4.** Que la Administración Municipal adelantó la identificación y priorización técnica de intervenciones orientadas a la adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de figuras de alumbrado navideño y elementos decorativos ornamentales en los mencionados sectores, y la Secretaría de Infraestructura Física cuenta con los documentos de formulación técnica, análisis del problema y presupuesto detallado, que contempla una inversión total de SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($600.000.000), valor que actúa como techo presupuestal e incluye el valor integral de los suministros, montajes, el Plan de Manejo de Tránsito (PMT) y los honorarios del mandato. **5.** Que, teniendo en cuenta la ventana de ejecución logística que exige la temporada decembrina y la magnitud de la intervención, la Administración Municipal determinó la conveniencia de estructurar el proyecto mediante un contrato interadministrativo de mandato sin representación. El artículo 2142 del Código Civil define el mandato como el contrato en que una persona confía la gestión de uno o más negocios a otra, que se hace cargo de ellos por cuenta y riesgo de la primera; el artículo 1262 del Código de Comercio dispone que el mandato puede conllevar o no la representación del mandante; y el artículo 2177 del Código Civil prevé que el mandatario puede contratar a su propio nombre, caso en el cual no obliga al mandante respecto de terceros. **6.** Que LA EDUH fue creada mediante el Acuerdo Municipal Nro. 010 del 26 de octubre de 2020, modificado por el Acuerdo Nro. 019 del 15 de agosto de 2024, cuyo artículo 3° comprende dentro de su objeto social, entre otras, las actividades de "promover, diseñar, estructurar y ejecutar proyectos de desarrollo urbanístico y hábitat" (numeral 1), "mantenimiento y administración de parques, zonas azules, parqueaderos, plazas y equipamientos en general" (numeral 11), "prestar servicios como operadores logísticos de programas y proyectos sociales, gubernamentales, educativos, culturales, ambientales y demás" (numeral 12) y "servicio de suministro de materiales, insumos, equipos e inmobiliario" (numeral 13), por lo cual las obligaciones del presente contrato guardan relación directa con su objeto. **7.** Que LA EDUH presentó el 13 de noviembre de 2026 propuesta técnico-económica para la celebración del contrato, en la cual se establecen unos honorarios del mandato equivalentes al tres por ciento (3%) del valor total del proyecto a desarrollar, más el IVA correspondiente, por valor total de VEINTE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($20.681.665). **8.** Que el MUNICIPIO cuenta con el Certificado de

ALCALDÍA DE APARTADÓ

Disponibilidad Presupuestal Nro. CD2205 del 13 de noviembre de 2026, por valor de SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($600.000.000). **9.** Que el artículo 2°, numeral 4°, literal c) de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011, y el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015 permiten la celebración directa de contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora. **10.** Que mediante Resolución Nro. **1999** del **14** de noviembre de 2026 el señor Alcalde justificó la contratación directa del presente contrato. En virtud de lo anterior, las partes acuerdan las siguientes **CLÁUSULAS: PRIMERA: OBJETO: "CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE FIGURAS DE ALUMBRADO NAVIDEÑO Y ELEMENTOS DECORATIVOS ORNAMENTALES PARA EL EMBELLECIMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO COMERCIAL EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ, ANTIOQUIA". ALCANCE:** Con el presente proceso se pretende embellecer y reactivar los espacios públicos y comerciales del municipio de Apartadó, promoviendo el desarrollo económico local, el turismo y la integración comunitaria durante la temporada de fin de año. Esto se logrará mediante un único alcance integral que comprende la adquisición (suministro), instalación y puesta en marcha de figuras de alumbrado navideño y elementos ornamentales en tres (3) puntos de intervención estratégicos: el corredor San Martín – Tres Esquinas (2 tramos de aproximadamente 120 metros cada uno), el Parque Familiar Duque de Serranía y el Sector Comercial (El Teatro y el Comercio en las calles 97 y 98). En conjunto, esta intervención consolidada busca dinamizar el tránsito peatonal, potenciar la vocación comercial de los sectores beneficiarios, resaltar la identidad cultural y propiciar espacios a cielo abierto seguros y estéticamente atractivos para el encuentro familiar, contribuyendo a la apropiación del espacio público y al mejoramiento de los ingresos del comercio local, de conformidad con los estudios, diseños y especificaciones técnicas correspondientes. Las cantidades exactas de figuras, metros lineales de cableado, metros cuadrados de cielo decorativo y demás elementos ornamentales a suministrar e instalar son única y exclusivamente las establecidas de manera estricta y detallada en el Presupuesto Oficial del proyecto, el cual hace parte integral del presente contrato. En desarrollo del mandato sin representación, LA EDUH actuará en nombre propio, pero por cuenta del MUNICIPIO y con cargo exclusivo a los recursos que este le transfiera, y la propiedad de todos los bienes y suministros adquiridos con dichos recursos será exclusiva del MUNICIPIO DE APARTADÓ. **SEGUNDA: ESPECIFICACIONES, CARACTERÍSTICAS Y PRESUPUESTO:** El presente contrato interadministrativo de mandato comprende una intervención logística, técnica y operativa unificada para el embellecimiento del espacio público comercial en el Municipio de Apartadó, Antioquia. Esta intervención contempla el suministro, montaje técnico, mantenimiento y desmontaje integral de la infraestructura de alumbrado navideño, la cual incluye figuras volumétricas a escala (tipo 3D) ancladas a nivel de piso, iluminación aérea, redes y mangueras LED de alta eficiencia, pasacalles luminosos, proyecciones de luz, decoración de fachadas y áreas verdes, y todos los empalmes, soportes y componentes eléctricos necesarios para su funcionamiento continuo y seguro. Las especificaciones y cantidades requeridas se ejecutarán de manera global sobre los tres (3) puntos de intervención previstos, con la finalidad de reactivar el comercio, dinamizar el turismo y garantizar espacios de esparcimiento familiar, garantizando una adecuada coordinación, el cumplimiento de los tiempos perentorios que exige la temporada decembrina y la estricta aplicación de las normas de seguridad eléctrica en el espacio público, específicamente el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE) y el Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público (RETILAP). Las cantidades definitivas, tipologías de figuras y metros lineales de cableado a proveer e instalar estarán sujetas a las especificaciones contenidas en los documentos técnicos, diseños y el presupuesto oficial aprobado que soportan el presente contrato.

ALCALDÍA DE APARTADÓ

Presupuesto:

PRESUPUESTO OFICIAL					
Ítem	**Descripción**	**Un**	**Cant.**	**Vr. Unitario**	**Vr. Total**
1	**PARQUE SERRANÍA**				
1.1	ÁRBOL NAVIDEÑO MONUMENTAL DE 8 M: estructura cónica de 3,5 m de diámetro cubierta con string LED, anillos de manguera LED y estrella de corona. Suministro e instalación; incluye estructura en varilla y/o tubería de hierro o aluminio, pintura anticorrosiva, decoración e iluminación.	Un	1	$28.777.600	$28.777.600
1.2	RED RADIAL DE STRING LED DESDE EL ÁRBOL: 60 líneas de 14 m, string LED con flasher en tiras de 10 m. Suministro e instalación.	Un	120	$85.900	$10.308.000
1.3	FLORES / FIGURAS DE PISO DECORATIVAS 60 × 60 cm en manguera y PVC. Suministro e instalación.	Un	30	$486.200	$14.586.000
1.4	REFLECTORES VERDES 200 W EN ÁRBOLES. Suministro e instalación.	Un	18	$339.600	$6.112.800
1.5	ÁRBOLES FORRADOS CON MANGUERA LED: 8 árboles, tronco y arranque de ramas en espiral. Suministro e instalación.	Ml	320	$10.400	$3.328.000
1.6	COMPONENTE ELÉCTRICO: suministro e instalación de acometida provisional y conexión a la red, tablero de distribución IP65 con breakers, contactor, temporizador y DPS, sistema de puesta a tierra, cajas de paso, conectores IP65 y empalmes; incluye mano de obra de instalación, pruebas y puesta en marcha.	Un	1	$10.414.900	$10.414.900
1.7	Cable dúplex 2×14 AWG para circuitos de árboles, red radial, flores y reflectores. Suministro e instalación.	Ml	600	$4.650	$2.790.000
1.8	Anclaje del árbol monumental: platinas, pernos expansivos y vientos en guaya.	Un	1	$1.063.800	$1.063.800
				SUBTOTAL 1	**$77.381.100**
2	**CORREDOR SAN MARTÍN – TRES ESQUINAS (2 TRAMOS DE ±120 M)**				
2.1	Instalación y conexión de figuras navideñas existentes, con amarres y bridas.	Un	450	$56.000	$25.200.000
2.2	Soporte tipo U invertida o tipo cruceta en tubo de 1" (100 cm de alto × 50 cm de ancho), que permita el anclaje de las figuras, con anticorrosivo y esmalte, platinas y anclaje al piso con pernos expansivos. Suministro e instalación.	Un	200	$86.700	$17.340.000
2.3	ESPACIO INSTAGRAMEABLE: portal en arco con estrella y columnas luminosas, con medidas sugeridas de 5,00 m de ancho × 1,20 m de profundidad × 1,50 m de altura; el diseño deberá concertarse previamente con el supervisor. Suministro e instalación; incluye estructura, pintura anticorrosiva, decoración e iluminación LED.	Un	1	$18.082.800	$18.082.800
2.4	COMPONENTE ELÉCTRICO (2 tramos): suministro e instalación de acometidas, tableros, puestas a tierra, cajas de paso, multitomas y conectores IP65 y empalmes; incluye mano de obra de instalación, pruebas y puesta en marcha.	Un	1	$12.262.800	$12.262.800
2.5	Cable dúplex 2×14 AWG a lo largo de los tramos y derivaciones a las figuras. Suministro e instalación.	Ml	800	$4.650	$3.720.000
				SUBTOTAL 2	**$76.605.600**
3	**SECTOR COMERCIAL EL TEATRO Y EL COMERCIO — CIELO DECORATIVO EN TELA MESH**				
3.1	PRODUCCIÓN, SUMINISTRO E IMPLEMENTACIÓN AÉREA DE TELA MESH 340 g/m² IMPRESA EN UV, según diseño aprobado, con uniones por termosellado, refuerzo perimetral y ojaletes. Incluye la planimetría de detalle, los diseños constructivos y artes finales de los espacios intervenidos; el izado, amarres y tensado sobre guayas con cuadrilla certificada en trabajo en alturas, con elementos de protección y seguridad; y el Plan de Manejo de Tránsito (PMT). La confección en módulos de 6,00 × 5,00 m es sugerida y podrá cambiar según las indicaciones del supervisor.	m²	1.495	$173.347	$259.153.800
3.2	Anclaje a fachada: platina galvanizada, pernos expansivos de 1/2", cáncamo, tensor y grilletes. Suministro e instalación.	Un	136	$134.300	$18.264.800
3.3	Guaya de acero galvanizado 3/16" con perros y guardacabos, líneas longitudinales y transversales. Suministro e instalación.	Ml	928	$7.300	$6.774.400
3.4	Poste de anclaje a piso en tubo galvanizado de 3" y 5,00 m de altura, con platina base y cartelas, fijado al piso con pernos de anclaje. Suministro e instalación.	Un	8	$728.000	$5.824.000
				SUBTOTAL 3	**$290.017.000**
4	**EQUIPOS Y TRANSPORTE — GENERALES DEL CONTRATO**				
4.1	Servicio de equipo de elevación autopropulsado tipo araña (spider), con altura de trabajo mínima de 18 m, estabilizadores y canasta para dos personas. A todo costo.	día	15	$943.950	$14.159.250
4.2	Servicio de plataforma de elevación vertical tipo tijera, eléctrica o diésel, con altura de trabajo mínima de 10 m y capacidad de canasta mínima de 230 kg. A todo costo.	día	15	$551.770	$8.276.550

@alcaldiadeapartado | www.apartado-antioquia.gov.co

PRESUPUESTO OFICIAL					
Ítem	**Descripción**	**Un**	**Cant.**	**Vr. Unitario**	**Vr. Total**
4.3	Servicio de camión de carga liviano tipo estacas o furgón, con capacidad de carga entre 3,5 y 5 toneladas. A todo costo.	día	15	$871.020	$13.065.300
4.4	Servicio de camioneta tipo pick-up doble cabina con platón, capacidad de carga mínima de 650 kg, durante todo el periodo de montaje, mantenimiento y desmonte. Valor global por camioneta, a todo costo.	Un	1	$7.317.330	$7.317.330
				SUBTOTAL 4	**$42.818.430**
TOTAL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y SERVICIOS ANTES DE IVA					**$486.822.130**
IVA (19%)				**19%**	**$92.496.205**
VALOR TOTAL PROYECTO A DESARROLLAR					**$579.318.335**
HONORARIOS EDUH (3%)				**3%**	**$17.379.550**
IVA SOBRE HONORARIOS (19%)				**19%**	**$3.302.115**
VALOR TOTAL HONORARIOS DEL MANDATO					**$20.681.665**
VALOR TOTAL DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO					**$600.000.000**

Codificación del bien, obra o servicio según las Naciones Unidas UNSPSC:

CLASIFICACIÓN UNSPSC				
Clasificación	**Segmento**	**Familia**	**Clase**	**Producto**
Alumbrado de la vía pública	39000000	39110000	39111600	39111603

TERCERA: OBLIGACIONES DE LA EDUH: I) GENERALES: 1. Perfeccionar conjuntamente la minuta del contrato, acta de inicio, prórrogas, adiciones, modificaciones, suspensiones y liquidación en desarrollo del contrato interadministrativo suministrando la información a que haya lugar. **2.** Proporcionar oportunamente toda la información disponible y relevante para el apoyo a la supervisión y ejecución de los proyectos. **3.** Participar en reuniones de coordinación, programadas para evaluar el avance del contrato, tomar decisiones conjuntas sobre su ejecución, realizar visitas técnicas de campo, y demás eventos que se consideren necesarios en cumplimiento del objeto. **4.** Suministrar oportunamente la información requerida para dar respuesta a los requerimientos de los entes de control. **5.** Mantener un flujo constante de la información necesaria durante la ejecución y liquidación del contrato. **6.** Designar por cada parte, un SUPERVISOR para el presente contrato, encargado de vigilar la correcta ejecución técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica del objeto contratado. **7.** Las partes se comprometen a cumplir sus obligaciones con diligencia y en los plazos establecidos, bajo el principio de buena fe contractual. El incumplimiento de estas obligaciones podrá dar lugar a la suspensión o terminación del contrato. **8.** Sera obligación de los contratistas mantenerse indemnes de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa actuaciones derivadas de este contrato. **9.** Las demás que le sean aplicables en desarrollo del objeto del presente Contrato Interadministrativo. **II) ESPECÍFICAS: 1.** Cumplir con el objeto y alcance del objeto durante el plazo establecido en el Contrato Interadministrativo en la forma y tiempo pactados, y ejecutar la totalidad de los recursos, de acuerdo con las especificaciones técnicas, y el presupuesto y en todos los demás documentos que hicieron parte integral del contrato. **2.** Designar un supervisor competente para el/los contratos derivados, responsable del seguimiento, y de garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas de las obras, así como de su recibo a satisfacción. **3.** De forma inmediata a la suscripción del presente contrato, la EDUH APARTADO deberá adelantar el proceso de contratación y realizar la adjudicación del respectivo contrato, de acuerdo con el régimen jurídico aplicable a la EDUH y su Manual de Contratación vigente, adoptado mediante el Acuerdo 007 de 2021 y las disposiciones que lo modifiquen o sustituyan, en concordancia con la cláusula décima octava del presente contrato y las normas superiores aplicables. **4.** Adelantar bajo su exclusivo riesgo y responsabilidad, los

@alcaldiadeapartado | www.apartado-antioquia.gov.co

trámites precontractuales y contractuales a que haya lugar para realizar los procesos de selección y adjudicación de contratos derivados para ejecutar las obras respectivas, todo lo anterior con el pleno cumplimiento de procedimientos y principios que establece el régimen legal. **5.** La EDUH APARTADO exigirá al contratista derivado, las garantías contractuales y postcontractuales suficientes y necesarias para asegurar el cumplimiento del Contrato, y como mínimo requerirá garantías de seriedad, cumplimiento, estabilidad del bien, responsabilidad civil extracontractual y pagos de salarios y prestaciones sociales. En las mismas, deberá registrarse como beneficiario al Municipio de Apartadó y a la EDUH APARTADÓ. **6.** La EDUH APARTADO entregará al supervisor designado por el Municipio de Apartadó, un paquete en original de los documentos del proceso. **7.** La EDUH APARTADO, a través del supervisor que delegue para el seguimiento del contrato, vigilará su cumplimiento a través de las obligaciones establecidas en la Ley 1474 de 2011 con el fin de conminar al contratista de obra al cumplimiento de los respectivos contratos. **8.** Atender las recomendaciones que sean formuladas por el Municipio de Apartadó, para efectos de ejecutar en debida forma el objeto y el alcance del mismo. El Municipio de Apartadó realizará directamente la supervisión de la manera como sean invertidos los recursos públicos en la obra, en aras de proteger la correcta inversión de los recursos financiados por el Municipio. **9.** La EDUH APARTADO deberá generar actas de avance, las cuales deben contar con aprobación y con el aval del supervisor por parte de la EDUH APARTADO, de acuerdo a los lineamientos establecidos en los diferentes procesos de contratación, estas actas serán remitidas al supervisor designado por el Municipio de Apartadó con los documentos y evidencias de soportes necesarios para los respectivos desembolsos, tales como informe de obra del contratista de obra con sus anexos (acta de obra, memorias de cálculo, soporte de seguridad social, facturas, certificados de parafiscales, paz y salvos, actas de comité de obra, correspondencia, certificados de calidad de materiales, y todos los demás lineamientos y formatos que exige el Municipio de Apartadó para su trámite). **10.** Suministrar informes mensualmente del avance de obra, en el formato y tiempos establecidos por la supervisión del Municipio de Apartadó. **11.** Informar al Municipio de Apartadó, de manera previa, las modificaciones, prorrogas, adiciones o cambios a surtir en el Contrato que celebra la EDUH APARTADO y el tercero contratista, dirigido a la realización de la actividad objeto y alcance del Contrato. En todo caso, las modificaciones, prorrogas, adiciones o cambios que afecten el presupuesto deben ser previamente aprobados por el Municipio. **12.** Gestionar, directamente o mediante los contratos derivados, la operación, funcionamiento, administración, seguridad y mantenimiento durante la ejecución contractual y hasta el recibo de actividades realizadas en virtud del presente contrato, así como tomar las medidas necesarias para su correcto uso, custodia y mitigación de riesgo. Para este fin deberá exigir al contratista, mantenimiento y fichas técnicas de los elementos instalados. **13.** Informar oportunamente al Municipio de Apartadó de cualquier circunstancia anómala, inesperada o imprevisible, de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, que incida en la ejecución y alcance del objeto del Contrato de la cual tenga conocimiento. **14.** Velar por la calidad y cantidad de los materiales y actividades a realizar, de conformidad con los anexos técnicos y normas que le apliquen. **15.** Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual y su alcance, de conformidad con las disposiciones legales vigentes que se deriven de la naturaleza del contrato interadministrativo a suscribir, y que garanticen su cabal cumplimiento. **16.** La EDUH APARTADÓ deberá exigir al contratista derivado la entrega de los informes parciales y final de ejecución, actas de recibo a satisfacción, inventario de elementos suministrados e instalados, relación del personal vinculado, planillas de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, facturas, registro fotográfico de la instalación y puesta en marcha, y demás soportes necesarios para evidenciar la correcta prestación del servicio, en los formatos de supervisión exigidos por el Municipio de Apartadó. **17.** El contratista deberá garantizar que se ejecuten las obras, las cuales deben cumplir con las normas de ensayo de materiales y especificaciones generales de construcción. **18.** Garantizar

@alcaldiadeapartado | www.apartado-antioquia.gov.co

la propiedad exclusiva del MUNICIPIO DE APARTADÓ sobre todos los bienes y suministros adquiridos con cargo a los recursos del contrato, efectuando su entrega formal al Almacén Municipal y a la supervisión antes de la liquidación mediante inventario detallado, actas de recibo, garantías y manuales técnicos. **CUARTA: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: 1.** Realizar las gestiones administrativas y presupuestales que sean de su competencia, para la apropiación y desembolso de los recursos del contrato. **2.** Designar un funcionario que será el encargado de la supervisión del contrato y realizar las recomendaciones necesarias para la adecuada ejecución del mismo. **3.** Realizar visitas periódicas para verificar el avance de las obras. **4.** Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. **5.** Desembolsar los recursos del presente contrato en la forma prevista, previa presentación de los requisitos establecidos para ello. **6.** Ejercer la supervisión del contrato a celebrar. **7.** Proceder con el cobro de los recursos del contrato no ejecutados, cuando esto llegase a ocurrir. **8.** Asistir a todas las reuniones programadas durante el desarrollo del Contrato. **9.** Requerir al Contratista la entrega de los informes mensuales de avance. **10.** Verificar y aprobar la póliza solicitada por el municipio y vigilar que esta permanezca actualizada cada que se realicen modificaciones al contrato. **11.** Garantizar la publicación oportuna del contrato y sus documentos asociados en la plataforma SECOP II, conforme al artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015. **12.** Atender demás obligaciones contenidas en el Manual de Supervisión e Interventoría del Municipio de Apartadó. **13.** Las demás que tengan relación directa con la naturaleza y objeto del contrato. **14.** Efectuar las retenciones de ley y de impuesto de acuerdo a las normas vigentes y a sus posteriores modificaciones. **QUINTA: VALOR:** El valor total del contrato asciende a la suma de **SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($600.000.000)**, IVA incluido, discriminado así: **a)** Recursos a administrar para la ejecución del proyecto por QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE ($579.318.335), IVA incluido, que corresponden al suministro, instalación y servicios por $486.822.130 más IVA del 19% por $92.496.205. **b)** Honorarios del mandato a favor de LA EDUH por VEINTE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($20.681.665), IVA incluido, que corresponden al tres por ciento (3%) del valor total del proyecto a desarrollar por $17.379.550, más IVA del 19% por $3.302.115. **PARÁGRAFO:** El valor del contrato opera como techo máximo del contrato e incluye los costos directos asociados a la ejecución operativa y los honorarios del mandato a favor de LA EDUH, discriminados en la presente cláusula. **SEXTA: FORMA DE PAGO:** El MUNICIPIO pagará y/o transferirá a LA EDUH los recursos del presente contrato de la siguiente manera: **1. Pago de honorarios EDUH (3%) + IVA:** Un único pago del cien por ciento (100%), equivalente a VEINTE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($20.681.665), IVA incluido, una vez sea suscrita el acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, aprobación de las garantías contractuales exigidas y presentación de cuenta de cobro y/o factura electrónica y constancia del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales. **2. Desembolsos de recursos a administrar:** Hasta por QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE ($579.318.335). Los desembolsos de los recursos a administrar, así como los pagos del mandatario al contratista, se realizarán a través de actas parciales de recibo a satisfacción, de acuerdo con el avance de la ornamentación navideña efectivamente ejecutada y puesta en marcha, previa presentación y aprobación de los siguientes documentos: informe de ejecución de actividades y soportes técnicos debidamente verificados y aprobados por la supervisión del contrato; cuenta de cobro o factura electrónica debidamente aprobada por el supervisor del contrato; certificación o constancia de recibo a satisfacción de la prestación del servicio, expedida y firmada por el supervisor del contrato; y certificación del representante legal y/o del revisor fiscal en la que conste que se encuentra al día en el pago de la nómina y

@alcaldiadeapartado | www.apartado-antioquia.gov.co

de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales del personal a su cargo, incluyendo riesgos profesionales, cajas de compensación familiar e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **PARÁGRAFO 1:** Para la presentación de los informes escritos se deben allegar un (1) original y dos (2) copias, así como el formato digital (USB) con el registro fotográfico de todos los avances del proyecto. **PARÁGRAFO 2:** En cumplimiento del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, LA EDUH deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral. **PARÁGRAFO 3:** Para cada pago se debe presentar cuenta de cobro o factura, informe de supervisión, constancia de recibo a satisfacción firmada por el supervisor y autoliquidaciones del pago de salud y pensiones; el pago debe cumplir con las normas internas de la Secretaría de Hacienda en lo relacionado con pagos. **PARÁGRAFO 4:** La programación de los desembolsos del Municipio y de los pagos de los contratos derivados deberá guardar correspondencia con las actas parciales y los requisitos establecidos en esta cláusula. Las partes coordinarán oportunamente su trámite para permitir el cumplimiento de las obligaciones de pago. **SÉPTIMA: PLAZO:** El contrato interadministrativo tendrá un término de ejecución de **UN (01) MES**, contado desde la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. Este plazo corresponde al término total del contrato interadministrativo, que contempla el plazo del proyecto y el tiempo estimado para la contratación por parte de LA EDUH. **OCTAVA: RESPALDO PRESUPUESTAL:** El valor del presente contrato se encuentra respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. CD2205 del 13 de noviembre de 2026, expedido por el MUNICIPIO DE APARTADÓ con gastos de inversión de la vigencia 2026, así:

RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN / RECURSO	VALOR
2.3.2.02.02.007.35.02.01	Adquisición de figuras de alumbrado navideño y elementos decorativos ornamentales – Recurso 171 FONPET devolución excedentes	$81.622.338
2.3.2.02.01.003.35.02.04	Adquisición de figuras de alumbrado navideño y elementos decorativos ornamentales – Recurso 171 FONPET devolución excedentes	$223.790.210
2.3.2.02.01.004.35.02.01	Adquisición de figuras de alumbrado navideño y elementos decorativos ornamentales – Recurso 171 FONPET devolución excedentes	$74.787.335
2.3.2.02.01.004.35.02.02	Adquisición de figuras de alumbrado navideño y elementos decorativos ornamentales – Recurso 171 FONPET devolución excedentes	$32.836.860
2.3.2.02.02.008.35.02.15	Adquisición de figuras de alumbrado navideño y elementos decorativos ornamentales – Recurso 171 FONPET devolución excedentes	$115.327.660
2.3.2.02.02.008.35.02.13	Adquisición de figuras de alumbrado navideño y elementos decorativos ornamentales – Recurso 171 FONPET devolución excedentes	$50.953.932
2.3.2.02.02.008.35.02.14	Adquisición de figuras de alumbrado navideño y elementos decorativos ornamentales – Recurso 171 FONPET devolución excedentes	$20.681.665
CDP Nro. CD2205 del 13/11/2026 – BPIN 202600000027397 – TOTAL		**$600.000.000**

NOVENA: SUPERVISIÓN: La supervisión, vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones del contrato estarán a cargo de la **SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA**, quien tendrá, entre otras, las siguientes funciones: aprobar o rechazar los planes de trabajo que debe ejecutar el MANDATARIO; hacer recibo total del contrato mediante actas de entrega y recibo, que para su validez requieren la aprobación del supervisor que designe EL MUNICIPIO; comunicar sus órdenes por escrito y confirmar también por escrito las instrucciones verbales que le suministre al MANDATARIO; elaborar y suscribir con el MANDATARIO las actas de liquidación del contrato; y exigir paz y salvo de seguridad social y pago de parafiscales de todo el personal vinculado. **DÉCIMA: GARANTÍAS: A) A CARGO DE LA EDUH: CUMPLIMIENTO:** Por el diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el término de duración de este y seis (06) meses más. La garantía deberá ser otorgada por compañía

@alcaldiadeapartado | www.apartado-antioquia.gov.co

de seguros debidamente autorizada para funcionar en el territorio nacional y constituirse a favor del Municipio de Apartadó. La custodia de las pólizas corresponde al Municipio. **B) CONTRATOS DERIVADOS:** LA EDUH exigirá en todos los contratos que celebre en desarrollo del presente contrato interadministrativo las garantías necesarias de conformidad con la ley, estableciendo como beneficiarios y/o asegurados al MUNICIPIO DE APARTADÓ y a LA EDUH; en general, tipificará, identificará, preverá, establecerá y exigirá todas las garantías que sean necesarias para que se cumpla el objeto contractual y se aminoren sus riesgos específicos, estipulando de conformidad con el tipo de contrato las siguientes: **CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO, PAGO DE MULTAS, CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA Y DEMÁS SANCIONES:** Cubrirá al Municipio de Apartadó por los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o defectuoso, cuando ellos sean imputables al contratista garantizado, por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y vigencia igual al plazo del contrato y seis (06) meses más. **CALIDAD DEL SERVICIO:** Para garantizar la buena calidad de los servicios prestados y el correcto funcionamiento de los elementos ornamentales suministrados e instalados, por una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más, contados a partir de la suscripción del acta de recibo final a satisfacción por parte de la supervisión designada por el Municipio de Apartadó. **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES DE PERSONAL:** Que garantice el cumplimiento de los pagos a favor del personal aportado por el contratista para la ejecución de las labores contratadas, equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y sus adiciones si a ello hubiere lugar, con vigencia igual a la del contrato y tres (3) años más. **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** El valor asegurado será de doscientos (200) SMMLV. En el evento en que no se llegare a liquidar el contrato dentro del término previsto de cuatro (4) meses después de terminado el plazo de ejecución, se ampliará la vigencia de la garantía única para el amparo de cumplimiento por veinticuatro (24) meses más, de conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007; los gastos que se deriven de dicha ampliación deberá asumirlos el contratista. **DÉCIMA PRIMERA: CLÁUSULA DE INDEMNIDAD:** Será obligación de LA EDUH mantener libre al MUNICIPIO de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de las de sus contratistas, subcontratistas o dependientes. **DÉCIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Para la solución de conflictos que puedan suscitarse en la ejecución del presente CONTRATO se tendrán en cuenta los mecanismos establecidos en los artículos 68, 69, 73 y 75 de la Ley 80 de 1993, acudiendo en primer término a la conciliación conforme a la Ley 2220 de 2022 y demás normas concordantes. **DÉCIMA TERCERA: SUSPENSIÓN DEL CONTRATO:** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, las partes podrán, de común acuerdo y mediante la suscripción de un acta en la cual conste tal evento, suspender total o parcialmente la ejecución del CONTRATO, sin que para los efectos del plazo se compute el tiempo de suspensión. Las partes, mediante acta, podrán reanudar la ejecución, expresando que han cesado los motivos que dieron lugar a la suspensión. **DÉCIMA CUARTA: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** Si LA EDUH incumpliere alguna de las obligaciones que adquiere, se hará efectiva la cláusula penal pecuniaria, que como pago parcial pero definitivo de los perjuicios al MUNICIPIO se establece en un diez por ciento (10%) del valor total del CONTRATO, sin perjuicio de las indemnizaciones a que hubiere lugar. **DÉCIMA QUINTA: MULTAS:** En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por LA EDUH en virtud del CONTRATO, el MUNICIPIO podrá iniciar el procedimiento para la imposición de multas de conformidad con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y las normas de contratación vigentes. **DÉCIMA SEXTA: APLICACIÓN DE LA MULTA Y DE LA CLÁUSULA PENAL:** El valor de las multas y de la cláusula penal se aplicará conforme a la normatividad vigente al momento de su ocurrencia, garantizando el debido proceso.

@alcaldiadeapartado | www.apartado-antioquia.gov.co

DÉCIMA SÉPTIMA: CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: En el presente CONTRATO se prescinde de la aplicación de cláusulas excepcionales, de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 14 de la Ley 80 de 1993. **DÉCIMA OCTAVA: RÉGIMEN LEGAL:** El presente CONTRATO se regirá por la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y, en lo relativo al mandato, por los artículos 2142 y siguientes del Código Civil y 1262 y siguientes del Código de Comercio, y demás normas concordantes. Los contratos derivados se regirán por el régimen jurídico aplicable a LA EDUH y por su Manual de Contratación (Acuerdo 007 de 2021), con sujeción a los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal y al régimen de inhabilidades e incompatibilidades. **DÉCIMA NOVENA: DOMICILIO:** Para todos los efectos pertinentes a este CONTRATO se fija como domicilio el Municipio de Apartadó. **VIGÉSIMA: CUMPLIMIENTO DE APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL:** Es obligación de LA EDUH garantizar y demostrar el cumplimiento de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral en pensiones, salud y riesgos laborales y aportes parafiscales, y verificar el de sus contratistas, mediante la entrega mensual de los respectivos soportes. **VIGÉSIMA PRIMERA: CONTRATACIÓN DIRECTA:** De conformidad con el artículo 2º de la Ley 80 de 1993, el artículo 2º, numeral 4º, literal c) de la Ley 1150 de 2007, los artículos 92 y 95 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, el MUNICIPIO y LA EDUH pueden celebrar directamente contratos entre ellos, siempre que las obligaciones tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora. **VIGÉSIMA SEGUNDA: CONTROL FISCAL POSTERIOR:** El presente CONTRATO está sujeto a control fiscal posterior, de acuerdo con los artículos 267, 268 y 272 de la Constitución Política. **VIGÉSIMA TERCERA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** LA EDUH y su representante legal declaran bajo la gravedad de juramento que no se encuentran incursos en inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución o en la ley. **VIGÉSIMA CUARTA: RECURSOS NO EJECUTADOS Y RENDIMIENTOS FINANCIEROS:** Los saldos no ejecutados y los rendimientos financieros que generen los recursos del contrato deberán ser identificados en el balance final y reintegrados al MUNICIPIO DE APARTADÓ. **VIGÉSIMA QUINTA: ASPECTOS TRIBUTARIOS:** LA EDUH descontará de los pagos que realice a su subcontratista las siguientes estampillas e impuestos municipales y nacionales y deberá reintegrarlos al MUNICIPIO: estampilla pro universidad (1%), estampilla pro cultura (2%), estampilla pro adulto mayor (3%), estampilla pro deportes (2%), estampilla pro justicia familiar (2%), ReteICA (0,7%) e impuesto de seguridad (5%), de acuerdo con la normativa tributaria del orden municipal y nacional, según corresponda. Cuando se modifique la cuantía de un contrato sobre el cual se hubiere pagado el impuesto de industria y comercio, y la modificación implique un mayor valor, se deberá pagar el impuesto sobre la diferencia. **PARÁGRAFO:** El MUNICIPIO aplicará a LA EDUH, en su calidad de Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden municipal, las retenciones y deducciones descritas en la presente cláusula, las cuales se practicarán de manera proporcional sobre cada uno de los pagos o desembolsos que se efectúen, conforme a la forma de pago pactada. **VIGÉSIMA SEXTA: PROPIEDAD Y ENTREGA DE LOS BIENES:** Todos los bienes y suministros adquiridos con cargo a los recursos del presente contrato son de propiedad exclusiva del MUNICIPIO DE APARTADÓ. LA EDUH los entregará formalmente al Almacén Municipal y a la supervisión antes de la liquidación del contrato, mediante inventario detallado, actas de recibo, garantías y manuales técnicos. **VIGÉSIMA SÉPTIMA: LIQUIDACIÓN:** El presente CONTRATO se liquidará de común acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación, de conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, previa presentación por LA EDUH del informe final, el balance financiero, el acta de entrega de los bienes al Almacén Municipal y las actas de liquidación de los contratos derivados. **VIGÉSIMA OCTAVA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Hacen parte integral del presente CONTRATO: el estudio previo, la Resolución de justificación de la contratación directa, la propuesta técnico-económica de LA EDUH del 13 de noviembre de 2026, el

@alcaldiadeapartado | www.apartado-antioquia.gov.co

presupuesto oficial del proyecto, el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. CD2205 del 13 de noviembre de 2026, la matriz de riesgos y los documentos de existencia y representación legal de LA EDUH. **VIGÉSIMA NOVENA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente CONTRATO se perfecciona con la suscripción de las partes en el SECOP II. Para su ejecución se requiere el registro presupuestal, la aprobación de la garantía de cumplimiento y la suscripción del acta de inicio. **TRIGÉSIMA: DIRECCIONES: a)** LA EDUH: Carrera 103 Nro. 95A – 11, 2do piso, Barrio Nuevo Apartadó, Apartadó – Antioquia; correo electrónico: gerencia@eduha.gov.co; celular: 314 685 8452. **b)** EL MUNICIPIO: Carrera 100 Nro. 103A – 02, Centro Administrativo Municipal, Apartadó – Antioquia; correo electrónico: juridica@apartado.gov.co.

Entidad Contratante:	ADOLFO DAVID ROMERO BENITEZ – Alcalde Municipal	Se entiende suscrito electrónicamente en el Secop II
Mandatario:	EMPRESA PARA EL DESARROLLO URBANO Y HÁBITAT DEL MUNICIPIO DE APARTADÓ – EICE EDUH APARTADÓ NIT. 901.445.176-6, R/L. LUISA FERNANDA SÁNCHEZ AGUIRRE	Se entiende suscrito electrónicamente en el Secop II
Proyectó/ Publico:	Tatiana Betancur Carvajal – Apoyo jurídico en Contratación	Se entiende suscrito electrónicamente en el Secop II
Aprobó:	Luis Alfredo Seña Bohorquez – Jefe oficina Jurídica	Se entiende suscrito electrónicamente en el Secop II

ALCALDÍA DE APARTADÓ